

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN EMPRESARIOS DE MELILLA (CEME-CEOE) Y PREVENCION MELILLA S.L

Fecha de formalización:

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA (CEME-CEOE) y PREVENCION MELILLA S.L

De una parte, D. Jose Antonio Ramos Sáez, con DNI 45288083W, en nombre y representación de la mercantil PREVENCION MELILLA SL, con CIF B52034485 y domicilio en C/ Muelle Ribera Nº 1 -Estación Marítima de Melilla, Local 35-. CP 52001

Y de otra, D. Enrique Alcoba Ruiz, presidente de la Confederación de Empresarios de Melilla por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de julio de 2020 en nombre y representación de la citada Confederación de Empresarios de Melilla con C.I.F nº G2990457-0

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO. - Que **PREVENCIÓN MELILLA S.L** es una entidad acreditada por el Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Melilla para actuar como Servicio de Prevención Ajeno, en las Especialidades Técnicas y Médica, a tenor de lo establecido en la Orden TIN 2504/2010, de 20 de septiembre, en relación con el RD 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (B.O.E. nº 27, de 31 de enero) habiendo sido observadas en la tramitación las prescripciones legales y reglamentarias de aplicación, por Resolución de la Dirección del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno de Melilla, con fecha 29 de julio de 2.016 con ámbito de actuación en todo el territorio nacional, con número de registro 19/000

SEGUNDO. - La **Confederación de Empresarios de Melilla** (en adelante, CEME) fue fundada el año 1979 como organización empresarial sin ánimo de lucro y entre sus fines se pueden destacar los siguientes: Promover el desarrollo industrial y comercial, en beneficio del interés general. Representar y gestionar los intereses generales y comunes de sus asociados ante personas y entidades públicas y privadas y, singularmente ante la Administración.

En virtud de ello, ambas partes,

ACUERDAN

1. El Colaborador se encargará de promocionar entre las empresas asociadas la concertación de servicios de prevención con PREVENCIÓN MELILLA SL.
2. PREVENCIÓN MELILLA, facilitará al Colaborador toda la documentación necesaria sobre los tipos y precios de contratación, a los efectos de que pueda llevar a cabo la promoción objeto del presente contrato.
3. El Colaborador comunicará a PREVENCIÓN MELILLA SL la decisión de aquellas empresas que estén en disposición de suscribir el contrato de servicios de prevención, a los efectos de que proceda a su formalización a través de sus representantes legales.
4. Las ofertas para presentar por el Colaborador a sus asociados tendrán un descuento sobre la tarifa vigente de PREVENCIÓN MELILLA SL de:
 - 4.1. Nuevos clientes que contraten la **Prevención de Riesgos Laborales** con el servicio de prevención ajeno PREVENCIÓN MELILLA descuento del 25 % sobre la cuota de su servicio actual siempre que estén asociados a la CEME.
 - 4.2. Clientes que contraten la **Formación Preventiva** con el servicio de prevención ajeno PREVENCIÓN MELILLA laborales descuento del 25 % sobre tarifas de los cursos siempre que estén asociados a la CEME
 - 4.3. Precios especiales para nuevos clientes que contraten **servicios preventivos (coordinación de seguridad y salud, recursos preventivos, planes de seguridad y salud, mediciones de riesgos físicos, químicos, biológicos, ambientales, psicosociales, estudios de satisfacción laboral, protocolos de acoso de origen laboral y sexual, etc.)** con el servicio de prevención ajeno PREVENCIÓN MELILLA, descuento del 25 % sobre la cuota de su servicio actual siempre que estén asociados a la CEME
5. Por las gestiones de promoción que finalicen con la firma del correspondiente contrato de modalidades. el Colaborador no tendrá derecho a percibir contraprestación económica por sus gestiones.
6. Con independencia de las condiciones señaladas anteriormente, ambas partes acuerdan la posibilidad de que determinadas operaciones puedan recibir un tratamiento distinto, por su importancia económica y/o estratégica. En estos casos, se emitirá un nuevo acuerdo de colaboración, que contemplará expresamente las condiciones especiales aplicables a esa actuación.

7. La duración de este contrato será de un año a contar desde la fecha de su firma, con prórroga tácita anual, si bien cualquiera de las partes podrá fijar su finalización con un preaviso, comunicado fehacientemente, de un mes.
8. Las partes reconocen expresamente que la relación entre ellas tiene carácter exclusivamente mercantil, no existiendo ningún vínculo laboral entre el Colaborador y PREVENCIÓN MELILLA.
9. Las Partes informan a los representantes legales que firmen el presente Contrato de que sus datos de carácter personal, incluidos en el presente acuerdo o aquellos facilitados con motivo de la relación contractual, serán incluidos en sendos registros de actividades de tratamientos, quienes serán los únicos destinatarios de los datos, y cuya finalidad es la gestión de la relación contractual. Los datos recabados son aquellos imprescindibles para el establecimiento y desarrollo de la relación contractual y no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
10. Asimismo, y de conformidad con el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, las Partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos podrán ser comunicados entre las Partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual. En todo caso, los afectados podrán ejercer gratuitamente sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento ante la contraparte a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, aportando fotocopia de su DNI o documento equivalente e identificando el derecho que se solicita.

La totalidad de los términos y condiciones del presente documento, incluidos sus anexos tienen carácter confidencial.

El presente contrato se regula en materia de protección de datos de acuerdo con las condiciones del Anexo T en cumplimiento con el artículo 28 Y 32 del Reglamento (U.E.) 679/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y normativa de desarrollo.



Fdo.: D. José Antonio Ramos Sáez
PREVENCIÓN MELILLA SL



Fdo.: D. Enrique Alcoba Ruiz
CEME-CEOE

